

CONSTANCIA: Manizales, 10 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.

Natalia G.

María Natalia García Ortiz.
Judicante.

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 153106

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SEBASTIAN AVILES VALENCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75105251 y la tarjeta de abogado (a) No. 340882

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Unica de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

Fecha de impresión : 20/03/2021 07:55:28 Estado de origen : 100 100 75 1

Procesos:

La información mostrada en este registro es copia de la registrada por los entes del Régimen Contributivo y Prepagado (Subsidio, en adelante) de la Entidad ASLH de 2016, así como de cualquier otro registro de los datos de afiliación a 2020.

El valor documental más representativo en la información registrada en la Base de Datos Unica de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, son los nombres y la CUIT o CUC en la cual se encuentra afiliado y el código numérico de la información registrada sobre su afiliación (que en adelante cada entidad, la EPH debe enviar la totalidad correspondiente a ADRES, mediante la consulta de nombres según el código de afiliación correspondiente a la EPH).

Finalmente, el Subcomité de Salud y Protección Social a la Entidad ADRES, no acepta responsabilidades por datos o datos EPH en la información por los errores de afiliación.

El afiliado con número de documento 42059468 no se encuentra en BDUA.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **42059468**, no está registrado/a en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de marzo de 2021.

VERIFICADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

ADRES

La salud es de todos
Minisalud

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLOMBIA	SWISS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	100760030
NOMBRES	DIANA LORENA
APellidos	INIGTHA CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RECURSO	FECHA DE ACTIVACION DEL RECURSO	FECHA DE EXALCACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIACION
SUSPENSIÓN POR MORA	EPS SURAMERICANA S.A	CONTRIBUTIVO	06/06/2012	31/12/2020	COTIZANTE



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

REGIMEN	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1053013826
NOMBRES	FABIO ANDRES
APELLIDOS	TORO LENIS
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	21/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 23/05/2021 07:44:23 Estación de origen: 142.185.75.1



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

REGIMEN	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	10266704
NOMBRES	ALVARO
APELLIDOS	MONTOTOYA ANTIA
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	23/05/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS ANGEL DUQUE GOMEZ
DEMANDADOS	DIANA LORENA MONTOYA CARDONA, FABIO ANDRES TORO LENIS, ANA MARIA LENIS GALLEGU, ALVARO MONTOYA ANTIA

RADICADO	170014003001 2021 00054 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos, y que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **LUIS ANGEL DUQUE GOMEZ y** en contra de **DIANA LORENA MONTOYA CARDONA, FABIO ANDRES TORO LENIS, ANA MARIA LENIS GALLEGO, ALVARO MONTOYA ANTIA** por las siguientes sumas de dinero:

POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIVIENDA URBANA URBANIZACIÓN PUERTA DE ALCALÁ, CASA 5:

MONTO DEL CÁNON	PERIODO ADEUDADO
\$1.800.000	01-may-20 a 31-may-20
\$1.800.000	01-jun-20 a 30-jun-20
\$1.800.000	01-jul-20 a 31-jul-20
\$1.800.000	01-ago-20 a 31-ago-20
\$1.800.000	01-sep-20 a 30-sep-20
\$1.800.000	01-oct-20 a 31-oct-20
\$1.800.000	01-nov-20 a 30-nov-20

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por concepto de clausula penal por un monto de cinco millones cuatrocientos (\$5.400.000) estipulada en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO base de ejecución.

TERCERO: DENEGAR mandamiento de pago:

- a. Por la suma de **trescientos mil setecientos setenta y nueve pesos** (\$300.779) correspondiente a la factura de gas natural, toda vez que los documentos presentados como soporte de dichos cobros, indican que el servicio se presta en URBANIZACION PUERTA DE ALCALA CS-6, por lo cual no pueden tenerse como título ejecutivo al no existir coincidencia con la nomenclatura del inmueble objeto del contrato de arrendamiento que sirve de base a la ejecución
- b. Por la suma de **un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos** (\$1.459.165) correspondientes a los arreglos locativos aludidos en el inmueble, toda vez que el documento que pretende servir de base a la ejecución, falta al requisito de exigibilidad para que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., pueda tenerse como título ejecutivo.

Téngase en cuenta no existe prueba que permita inferir que este fuese realmente el monto necesario para tales fines, pese a que afirma el accionante haberse valido de la fuerza pública para la entrega del bien, ni tampoco consta que el inmueble efectivamente estuviese en mal estado a causa de los arrendatarios, como tampoco se acredita que la factura electrónica allegada corresponda efectivamente a insumos adquiridos para estas reparaciones.

CUARTO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos valores base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO URBANIZACIÓN PUERTA DE ALCALÁ, CASA 5**), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

QUINTO: Teniendo en cuenta la manifestación del ejecutante con relación al desconocimiento de dirección electrónica de los aquí demandados, se **Ordena** oficiar a la EPS SURA NUEVA ,EPS ASMET SALUD EPS y a SALUD TOTAL EPS y la GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de los demandados DIANA LORENA MONTOYA CARDONA (C.C.1053769330) FABIO ANDRES TORO LENIS

(C.C.1053813926) ALVARO MONTOYA ANTIA (C.C.10265754) ANA MARIA LENIS GALLEG0 (C.C.42059468) respectivamente, que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestiónese su entrega.

Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

SEXTO: Se reconoce personería al abogado SEBASTIAN AVILES VALENCIA, portador de la tarjeta profesional número 340.882 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

Señora Fede Aguirre

MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 11 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.

SH

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a597e3594db6b6bcc3a17bcdead02747ebf85437514da9f47f108602af6329a9

Documento generado en 10/03/2021 05:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>